



#### VISTO:

El expediente CUDAP N° 46854/2014, en el que se tramita el llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva para la Cátedra de **ARQUITECTURA VI-D**; Y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 224/14 de este H.Cuerpo se dispuso el llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva para la cátedra de **ARQUITECTURA VI-D**,

Que con posterioridad el arquitecto **Adolfo MONDEJAR** solicita se rectifique la mencionada Resolución en el sentido que la convocatoria mencionada se dirige a cubrir dos (2) cargos de Profesor Adjunto sin advertir que el mencionado docente se encuentra desempeñándose como Profesor Adjunto de la referida materia, y habiendo cumplimentado el 16 de abril de 2014 la antigüedad de cinco (5) años y cinco (5) meses, por lo cual su situación se encuentra encuadrada en los alcances del Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes Universitarios que prevee la formulación de mecanismos para que los docentes que reúnen cinco o más años de antigüedad en condición de interinos ingresen a la carrera docente,

Que si bien aún está pendiente de homologación el convenio la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC ha dictaminado sobre peticiones como la que aquí se trata, aconsejando la suspensión de los llamados a concurso o selecciones en virtud de las disposiciones del Artículo 73° del Convenio Colectivo que dice: "...hasta tanto se resuelva la situación de los mismos, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o condiciones de trabajo...",

Que mediante Resolución N° 806/15 se dispuso la suspensión de las inscripciones de postulantes a dicho llamado, aclarando que a la fecha citada no se registró por Mesa de Entradas ninguna inscripción de postulantes,

Que hasta tanto se defina la situación del arquitecto **MONDEJAR**, de acuerdo a las previsiones que al respecto formule la UNC sobre la implementación del Convenio Colectivo en el ámbito particular, y atendiendo a la necesidad de avanzar en la cobertura de los restantes cargos de docentes que se encuentran en condición de interinos que no ingresan dentro de las previsiones del Art. 73°, Secretaría Académica solicita al H.Consejo Directivo se modifique el llamado a concurso dispuesto por Resolución N° 224/14, y en consecuencia se llame a concurso a solo un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **ARQUITECTURA VI-D**,



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



Que por lo todo lo expresado y frente a la normativa vigente, corresponde modificar el llamado a concurso excluyendo en forma expresa el cargo que el arquitecto **MONDEJAR** se encuentra cubriendo,

Que tratado sobre tablas en la sesión de la fecha, se acuerda su aprobación,

Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**-Rectificar el Artículo 1º de la Resolución del H.Consejo Directivo N° 224/14, el que quedará redactado como sigue:

“**ARTÍCULO 1º.**-Llamar a concurso abierto y público de títulos, antecedentes y oposición, en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y a la Ordenanza del H.Consejo Superior N° 8/86 (T.O.) y sus modificatorias, y a la Ordenanza N° 54/96 de esta Facultad, para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva para la Cátedra de **ARQUITECTURA VI-D.**”

**ARTÍCULO 2º.**- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

  
Arq. **MARCOS ORLANDO ARDITA**  
Secretaría General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

1187

/15.-



  
Arq. **SANTIAGO IAN DUTARI**  
DECANO  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba